



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., cinco (05) de septiembre (09) de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	PERTENENCIA
<b>DEMANDANTE</b>	BERTHA CECILIA SALAZAR
<b>DEMANDADA</b>	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO JOSE VALENCIA
<b>RADICADO</b>	05440 31 12 001 2007 00282 00
<b>ASUNTO</b>	ORDENA DESGLOSE
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

En atención a las solicitudes que anteceden, y teniendo en cuenta que el presente procedimiento fue por terminado por desistimiento tácito, atendiendo a lo que prescribe el artículo 116 del C. G. del P., el Despacho no encuentra óbice alguno para acceder a la solicitud de desglose.

Con todo, dado lo que establece el numeral 4 del referido artículo, se insta a la parte solicitante para que allegue copias simples de los documentos a desglosar, en aras de conservar el consecutivo en el expediente físico.

### NOTIFÍQUESE,

DA

Firmado Por:  
Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca3073ace57845e578646f019520ecacc7b7d255a044f95d859e395dabff0b1**

Documento generado en 06/09/2022 12:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>